

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

28

#### BOADILLA DEL MONTE

##### OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que, por decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras se ha adoptado acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1.º Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019, mediante la inserción de las plazas reseñadas en el anexo I, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen, y para cuya ejecución existe consignación presupuestaria suficiente con cargo al vigente presupuesto.

2.º Las bases de las correspondientes convocatorias contendrán los procedimientos y sistemas de selección que expresamente se determinen, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3.º Las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores, siempre que resultasen vacantes, pudiendo no obstante efectuarse convocatorias extraordinarias.

4.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.º Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

6.º Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.<sup>a</sup> y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente”.

##### ANEXO I

###### 1.- PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS DENOMINACIÓN	CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1   Técnico de Administración General	Administración General	Técnica	Superior	A	A1
1   Técnico de Gestión	Administración General	Técnica	Media	A	A2

###### 2.- PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS DENOMINACIÓN	CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1   Técnico de Actividades Físico-Deportivas	Administración Especial	Técnica	Superior	A	A1
1   Técnico de Medio Ambiente	Administración Especial	Técnica	Media	A	A2
1   Ingeniero Técnico Industrial	Administración Especial	Técnica	Media	A	A2
1   Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Administración Especial	Técnica	Media	A	A2

Boadilla del Monte, a 3 de diciembre de 2019.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/40.628/19)

